

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 13 de noviembre de 1986. — Número 226

Página 2.665

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 2.665

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Relación de obras adjudicadas durante los meses de agosto y septiembre de 1986 2.668

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-282/86, L-187/86, L-252/86 y L-281/86 2.670

Consejo de Universidades. — Convocadas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios 2.670

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo del comercio de almacenistas de coloniales de Cantabria 2.671

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Los Corrales de Buelna. — Tribunal calificador para tres plazas de policías municipales 2.674

2. Subastas y concursos

Santoña. — Obras de reestructuración y rehabilitación del Fuerte de San Martín 2.674

Colindres. — Recogida de basuras y transporte a vertedero 2.675

3. Economía y presupuestos

Cartes. — Expediente número dos de alteración de créditos del presupuesto único de 1986 2.675

Hazas de Cesto. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto único de 1986 2.675

Rionansa. — Presupuesto ordinario, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1985 2.675

Penagos. — Presupuesto único de 1986 2.676

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura 2.676

Torrelavega. — Licencia de instalación 2.676

Camaleño. — Licencia para la actividad de establecimiento 2.676

Piélagos. — Licencia para establecer una nave industrial 2.676

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente IMAC, ejecución de sentencia número 10/85 2.676

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 152/86 2.677

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 161/85 2.678

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 287/85 2.679

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.962/85 2.679

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.542/85, 1.367/86 y 1.010/86 2.680

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

La Ley 4/1986 de 7 de julio, de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria en su transito-

ria 9ª posibilita pruebas de acceso al funcionariado del personal laboral e interino mediante concurso-oposición libre, nombrado con anterioridad a la vigencia de dicha Ley, posibilidad ya contemplada en Decreto 66/84, de 17 de diciembre, desarrollado al amparo de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, la disposición transitoria 4ª de la citada Ley 4/1986, contempla la posibilidad de acceso al funcionariado de los contratados laborales fijos y contratados administrativos al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, que ocupen puestos de funciona-

rios, mediante superación de las pruebas específicas que por una sola vez se convoquen.

La Consejería de la Presidencia resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de esta Administración con la debida sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1 — Generalidades

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 48 plazas más las vacantes que se pudieran producir de Auxiliares Administrativos del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria, dentro del Grupo D.

1.2. Podrán aspirar al concurso-oposición libre los candidatos que reúnan todos los requisitos exigidos en la BASE 2 de esta convocatoria.

1.3. A la fase de concurso podrán acceder los aspirantes afectados por las disposiciones transitorias 4.^a y 9.^a de la Ley 4/1986 de 7 de julio de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Base 2 — Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 50.
b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

e) Los aspirantes con derecho a puntuación por la fase de concurso deberán estar, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, prestando servicio en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y en puesto de trabajo propio del Grupo al que oposita.

Base 3 — Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Su presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, n.º 4, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la Oficina de Información sita en la misma dirección.

3.2. Los derechos de exámenes serán de 1.000 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente

abierta a nombre de la Diputación Regional de Cantabria n.º 1.00001-4 de la entidad bancaria «BANKINTER» en Santander.

El resguardo justificativo de este ingreso se acompañará a la solicitud.

Base 4 — Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, la Consejería de la Presidencia publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la relación de los aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Base 5 — Tribunal calificador

Los miembros del tribunal serán nombrados por el consejero de la Presidencia que actuará de presidente en todas las pruebas.

Estará constituido de la siguiente forma, como mínimo:

Presidente: Consejero de la Presidencia.

Presidente (suplente): Consejero que designe el presidente.

Vocales: Director de la Función Pública. Dos secretarios generales técnicos. Dos representantes del personal. Un secretario con voz y voto.

Vocales (suplentes): Dos funcionarios de las Consejerías de las que son secretarios generales técnicos, los nombrados como titulares. Dos suplentes nombrados por la representación del personal. Un funcionario perteneciente a la Dirección Regional de la Función Pública. Un secretario suplente.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

El tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Palacio de la Diputación Regional sito en la calle Casimiro Sainz, n.º 4 de Santander.

Los miembros del tribunal calificador, percibirán en concepto de asistencia las cuantías previstas por la normativa vigente al efecto.

Base 6 — Desarrollo de los ejercicios

6.1. La fecha concreta de comienzo de los ejercicios y el lugar de su desarrollo será conforme a los señalados en la base cuarta de la presente convocatoria.

6.2. Para las personas con minusvalías que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en ca-

sos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

6.4. El tribunal determinará el orden de actuación de los aspirantes. Caso de no hacerlo expresamente se entenderá que éste será el alfabético.

En cualquier momento el tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 7 — Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

7.1. Fase de oposición.

Esta fase constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

Ejercicios obligatorios

1. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas en 1 hora, entresacadas del temario que figura en el Anexo I.

2. Consistirá en transcribir a máquina durante 10 minutos un texto que facilitará el tribunal en el que podrá haber faltas de ortografía y gramaticales, para corregir por el opositor. En este ejercicio se valorará tanto la correcta transcripción del escrito, su presentación, y el número de pulsaciones efectuadas.

3. Consistirá en una entrevista con el tribunal que permita apreciar los grados de conocimientos del opositor de Cultura General.

Ejercicio voluntario

1. Será una prueba de taquigrafía, en un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos. La transcripción del texto será necesariamente a máquina, en un tiempo no superior a 30 minutos.

7.2. Fase de concurso.

En esta fase únicamente se tendrá en cuenta como méritos, los servicios efectivos prestados a la Administración Autónoma de Cantabria, a que se refieren las disposiciones transitorias 4ª y 9ª de la Ley 4/1986 de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Base 8 — Calificación

8.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio de esta fase se calificará de 0 a 15 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7,5 puntos para poder realizar el 2º ejercicio.

Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 10 para poder realizar el 3º ejercicio.

Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 15 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7,5 puntos como mínimo.

Ejercicio de carácter voluntario.—Se puntuará de 0 a 5 puntos; debiendo obtenerse al menos 2,5 puntos para que éstos incrementen la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en esta fase será la resultante de sumar la de todos sus ejercicios.

8.2. Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima del 45 % de la puntuación global del Concurso-Oposición. El total obtenido en la fase de Oposición no podrá superar consecuentemente el 55 %. La valoración de la fase de Concurso no podrá exceder de los 45 puntos.

Se valorará en 0,75 puntos por cada mes completo de servicios ininterrumpidos a la Administración, hasta un máximo de 5 años.

Por la Dirección Regional de la Función Pública se remitirán al tribunal las certificaciones acreditativas del tiempo computable a efectos de concurso.

8.3. La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del Concurso-Oposición Libre.

Base 9 — Lista de aprobados y presentación de documentación y nombramientos

9.1. Lista de aprobados.

A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

La relación con la puntuación de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aprobados en el primer ejercicio.

Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, que incluirá la suma total de la fase de oposición y la de concurso.

Dicha relación definitiva de aprobados cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas serán elevadas por el tribunal al consejero de la Presidencia, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

9.2. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, éstos deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia o certificación académica acreditativa de que tiene cursados y aprobados los estudios correspondientes exigidos para la plaza a la que oposita.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios, laborales fijos, contratados administrativos o laborales por la Administración estarán exentos de la presentación de los documentos anteriores, bastando certificación de la Dirección Regional de la Función Pública,

que se extenderá sobre los documentos que figuren en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos justificados debidamente, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos al consejero de la Presidencia procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que se determinará el plazo de la correspondiente toma de posesión.

10 — Base final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Programa de materias para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

TEMA 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

TEMA 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

TEMA 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

TEMA 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7. El presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

TEMA 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado y de los demás entes públicos. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 9. Organización administrativa española. La Administración Central del Estado: ministros, secretarios del Estado y subsecretarios. Los directores generales. Otras unidades administrativas.

TEMA 10. La Administración periférica del Estado. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los gobernadores civiles: carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

TEMA 11. Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territo-

riales: los organismos autónomos. Administración Consultiva.

TEMA 12. La organización territorial del Estado: la Administración Local. La provincia y el municipio.

TEMA 13. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 14. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Asamblea Regional.

TEMA 15. Los órganos de Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Diputación Regional. La estructura administrativa.

TEMA 16. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

TEMA 17. La justicia administrativa: los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 18. El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

TEMA 19. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Jubilación y derechos pasivos.

TEMA 20. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Provisión de puestos y promoción profesional.

TEMA 21. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

TEMA 22. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estructura y organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

TEMA 23. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El régimen especial de la MUFACE. Otros regímenes.

TEMA 24. La infraestructura de la economía española. Situación y extensión de España. La población española y su distribución territorial. Movimientos migratorios. Población activa y empleo.

TEMA 25. Los sectores de la actividad económica: agrario, industrial y de servicios. Principales características socioeconómicas de la región cántabra.

Santander, 30 de octubre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RELACION DE OBRAS ADJUDICADAS POR ESTA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1986, Y QUE CON SU DENOMINACION, ADJUDICATARIO Y PRESUPUESTOS SE DETALLAN A CONTINUACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 119 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATOS DEL ESTADO.

1.- "ACCIONAMIENTO DE TRAVESIA. CONSTRUCCION DE ACEFAS Y MEJORA DE DRENAJE/CARRETERA S-463. CAMINO DE SANTANDER A LIENRES P.K. 1,5 A P.K. 5,0 TRAMO DE LA ALBERICIA-SAN ROMAN", adjudicado a RAMON VALLES LOMBARTE, por un importe de ---

TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL CINCO DIECISIETE PESETAS - (31.533.117,₧).

2.- "DESHERBADO QUIMICO DE MALEZAS INFESTANTES DE CUENTAS Y ARCENES DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA ZONA OCCIDENTAL", adjudicado a DESHERCA INGENIEROS, S.A., por un importe de 9.979.718,₧.

3.- "DESHERBADO QUIMICO DE MALEZAS INFESTANTES DE CUENTAS Y ARCENES DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA ZONA ORIENTAL", adjudicado a CORMO, S.A., por un importe de -- 9.910.322,₧.

4.- "ACCIONAMIENTO. SEÑALIZACION HORIZONTAL. MARCAS VIALES EN DIVERSOS TRAMOS DE CARRETERAS DE LA REGION, ZONA ORIENTAL", adjudicado a NORTE INDUSTRIAL, S.A., por un importe de 8.530.915,₧.

5.- "ACCIONAMIENTO. SEÑALIZACION HORIZONTAL. MARCAS VIALES. DIVERSOS TRAMOS DE CARRETERAS DE LA REGION, ZONA OCCIDENTAL", adjudicado a MARCAS VIALES, S.A./ por un importe de 8.475.000,₧.

6.- "REPARACION PARCIAL DE LA CARRETERA SV-6424 DE LA FERFERIA DE BUSTASUF A -- BUSTIDOÑO". adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.A., por un importe de ---- 8.670.000,₧.

7.- "REPARACION DE LA CARRETERA SV-6148 DE QUINTANILLA DE AN A LA S-614", adjudicado a D. JAIME MARINA DIEZ, por un importe de 5.944.000,₧.

8.- "CONSTRUCCION DE CAMINO MUNICIPAL DE ACCESO AL CEMENTERIO DE VILLASUSO DE CIEZA", adjudicado a D. Juan B. Eguia Balbontín, por un importe de 7.497.000,₧.

9.- "GESTION DIRECTA DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LAS REDES MUNICIPALES DE CARRETERAS, CAMINOS Y CALLES", adjudicado a PROAS, S.A. Y COMPOSAN, S.A., por un importe de 40.000.000.-ptas.

10.- "SONDEO EN MOLEDA, PLAN DEVA, ayto de Val de San Vicente", adjudicado a LABORAGUA S.A., por importe de 5.590.911.-ptas.

11.- "REFORMADO DEL DE URBANIZACION EN LIMPIAS, 5ª FASE", adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., por importe de 7.500.000.-ptas.

12.- "REFORMA REHABILITACION DE LA CASA PALACIO DE CARREJO", adjudicado a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., por importe de 6.020.638.-ptas.

13.- "DERIVACIONES LMT A EL TRONCO, RIO RIVA Y HOZ AGUADUCHO Y RBT AL BARRIO DEL TRONCO (VIERNOS), adjudicado a HUGON S.L., por importe de 16.336.421.-ptas.

14.- "RED DE DISTRIBUCION DE MT, BT Y CT EN CARREJO Y PONTONILLAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABEZON DE LA SAL", por importe de 25.495.190.-ptas, adjudicado a HUGON S.L.

15.- "AMPLIACION DE LA E.R. EN EL AYTO DE MARINA DE CUDEYO (RUBAYO Y GAJANO)", adjudicado a HUGON S.L., por importe de 34.119.614.-ptas.

16.- "E. RURAL EN VALDERREDIBLE 3ª FASE Y BERZOSILLA(PALENCIA)", adjudicado a HUGON S.L., por importe de 38827.600.-ptas.

17.- "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS", adjudicado a WANG ESPAÑOLA, por importe de 28.000.000.-ptas.

18.- "OBTENCION DE PLANOS PARCELARIOS PLANIMETRICOS DE LAS ZONAS DE CONCENTRACION PARCELARIA DEL Ayto. DE JUNTA DE VOTO", adjudicado a AEROGRAF S.A., por un importe de 9.000.000.-pts.

19.- "CAMINO DE LA TEJERA EN SAN MARTIN" (Ayto. de Santiurde de Toranzo), adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., por un importe de 16.600.000.-pts.

20.- "CAMINO DE TORICES" (Ayto. de Cabezón de Liebana), adjudicado a MONOBRAS S.A., por un importe de 27.631.244.-pts.

21.- "PROYECTO ACTUALIZADO DE MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE OBARGO A BARREDA" (Ayto. de Pesaguero), adjudicado a VICENTE PURROY BALLARIN, por un importe de 8.299.000.-pts.

22.- "PROYECTOS nº 20, 21, 22, 23, 24, REDACTADOS POR EL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA, DENTRO DEL PROGRAMA -- PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL", se ejecutan por el sistema de ADMINISTRACION, por un importe de 14.480.083.-pts.

23.- "PROYECTOS nº 25 y 26 REDACTADOS POR EL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA, DENTRO DEL PROGRAMA PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL", adjudicados por el sistema de ADMINISTRACION, por un importe de 21.617.257.-pts.

24.- "MEJORA DE PASTIZALES (Desbroces y Enmiendas), adjudicado a -- SIMON CALOCA SANCHEZ, por un importe de 6.369.215.-pts.

25.- "MEJORA DE PASTIZALES (Desbroces y Enmiendas), adjudicado a -- ANESSA FORESTAL S.A., por un importe de 8.662.150.-pts.

26.- "MEJORA DE PASTIZALES (Desbroces y Enmiendas), adjudicado a -- LATECAL S.A., por un importe de 7.470.000.-pts.

27.- "TRATAMIENTO PREVENTIVO DE INCENDIOS" (Limpías Clareas y Podas) adjudicado por el sistema de ADMINISTRACION, por un importe de -- 9.996.716.-pts.

28.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE COHINO A HIJON (Ayto. de Puente Viesgo), adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., por un importe de 8.449.000.-pts.

29.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE EDILLA CALDALSO BERNALES" (Ayto. de Pasines), adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., por un importe de 6.870.000.-pts.

30.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE BUSTRIGUADO A LA PLATA" (Ayto. de Cabezón de la Sal), adjudicado a EMILIO BOLAÑO SOTO, por un importe de 5.480.000.- pts.

31.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE SALARZON" - (Ayto. de Cillorigo), adjudicado a FLORENCIO DIEZ FERNANDEZ, por un importe de 8.071.418.-pts.

32.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE SIERRA LA VIDA" (Ayto. de Laredo), adjudicado a CANTARECHE S.L., por un importe de 5.048.592.-pts.

33.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE CAMPIJO A -- RUCAO" (Ayto. de Saro), adjudicada a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., por un importe de 5.290.000.-pts.

34.- "TERMINACION DE LOS CAMINOS DE VIAÑA BUCIRPRUN Y HORNEDO" - - (Ayto. de Vega de Pas), adjudicado a VICENTE PURROY BALLARIN, por un importe de 13.855.000.-pts.

35.- "CAMINO DE SANTA MARINA Y RAMAL" (Ayto. de Molledo), adjudicado a TAMISA, por un importe de 17.918.948.-pts.

36.- "REPOBLACION ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION FORESTAL", adjudicado por el sistema de ADMINISTRACION, por un importe de -- 11.980.650.- pts.

37.- "PROYECTOS nº 32 y 33 REDACTADOS POR EL SERVICIO DE MONTES -- CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA", adjudicados por el sistema de ADMINISTRACION, por un importe de 11.855.760.-pts.

38.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE LA IGLESIA" (Ayto. de Hazas de Cesto), adjudicado a SENOR S.A., por un importe de 8.190.000.-pts.

39.- "CAMINO DEL LLANO DEL HOYO" (Ayto. de Selaya), adjudicado a SIEC S.A., por un importe de 8.329.000.-pts.

40.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DEL CEMENTERIO Y RAMAL" (Ayto. de Bareyo), adjudicado a EXCAVACIONES BEDIA S.A., - por un importe de 6.309.219.-pts.

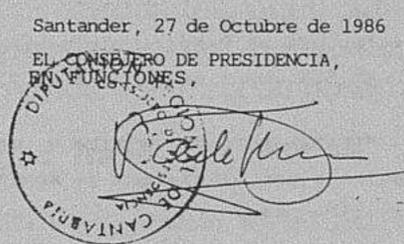
41.- "MEJORA DE FIRME Y OBRAS DE FABRICA DEL CAMINO DE TIJADO" (Ayto. de Ribamontan al Mar), adjudicado a FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A., - por un importe de 6.150.000.- pts.

42.- "CAMINO DE SOMO CARASA Y RAMAL" (Ayto de Voto), adjudicado a JOSE SAN EMETERIO CASTRO, por un importe de 9.423.274.-pts.

43.- "CAMINO DE LAS CALZADAS" (Ayto. de San Vicente de la Barquera), adjudicado a ASCAN S.A., por un importe de 14.027.555.-pts.

44.- "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL PLAN REGIONAL DE URGENCIAS", adjudicado a SIEMENS, por un importe de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS (9.756.880.-ptas).

45.- "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN EL BARRIO DE LA POLA SUESA, Ayuntº Ribamontán al Mar", adjudicado a HISPANO ALEMANA S.A., por un importe de 58.428.229,ptas.



II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-282/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogién-dose descubiertos de cotización en el período año 1985, afectando a la trabajadora doña Margarita Alonso Gómez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 296.077 (doscientas noventa y seis mil setenta y siete) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.113

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-187/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Mariano Martín Bartolomé, por infracción de leyes sociales, recogién-dose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1986 a 30 de mayo de 1986, afectando al trabajador don Ángel Macías Araújo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de pesetas 125.192 (ciento veinticinco mil ciento noventa y dos).

Para que sirva de notificación a don Mariano Martín Bartolomé, domiciliado últimamente en calle Ruiz de Alda, 17-6º E, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.094

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-252/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Construcciones Sopelana, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogién-dose descubiertos de cotización en el período 18 de enero de 1986 a 25 de abril de 1986, afectando a los trabajadores don Florentino Calvo Lirón y don Antonio Igoñi Pérez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 250.143 (doscientas cincuenta mil ciento cuarenta y tres) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Sopelana, S. A.», domiciliada últimamente en Río Deva, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.105

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-281/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogién-dose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1986 a 28 de febrero de 1986, afectando a la trabajadora doña Margarita Alonso Gómez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 47.758 (cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.112

CONSEJO DE UNIVERSIDAD

Secretaría General

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado del 11 de julio), y en el artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas

reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 19 de noviembre de 1986, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

-Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

-Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de noviembre dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid)

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Area de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL,

Emilio Lamo de Espino



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 10.7.1986 (BOE 29.8)
EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO Nº 1

CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

PRESIDENTE TITULAR CARLOS KRAEMER HEILPERNO

VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE M. GARCIA DIAZ DE VILLEGAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo del comercio de almacenistas de coloniales de Cantabria

Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL.-

Comprende este Convenio a todos los establecimientos de almacenistas de Coloniales que estén sujetos a las actividades recogidas en el Art. 3º de la Ordenanza Laboral de Comercio de fecha 4/6/75.

Será de aplicación a todos los trabajadores del Comercio de Almacenistas de Coloniales, con las excepciones que marca la legislación vigente.

Artículo 2º.- AMBITO TERRITORIAL.-

El presente Convenio será de aplicación a toda la región de Cantabria, regulando las condiciones mínimas de trabajo en el ramo de almacenistas de coloniales.

Artículo 3º.- AMBITO TEMPORAL.-

La duración del presente Convenio será de UN AÑO, iniciando su vigencia el 1º de Enero de 1.986, considerándose automáticamente denunciado para su revisión el 30 de Septiembre de 1.986.

Artículo 4º.- COMPENSACION Y CONDICIONES MAS BENEFICIOSOS.-

Las empresas, independientemente de los salarios establecidos en este Convenio seguirán respetando a sus trabajadores las Comisiones o porcentajes que es tradicional abonar, como estímulo para el mejor cumplimiento de su cometido, no pudiendo ser absorbidas y compensadas con la mejoras establecidas en el presente Convenio.

Artículo 5º.- JORNADA LABORAL.-

La jornada máxima de trabajo para el personal de este Convenio, será de 40 horas semanales, lo que equivale a 1.820 horas anuales de trabajo efectivo, y con carácter general, el horario será de lunes a viernes.

La jornada será partida, con descanso entre ambas partes de un mínimo de 2 horas pudiéndose pactar la jornada continuada entre Empresa y representantes legales de los trabajadores.

No obstante, se podrá pactar en las Empresas, con los representantes legales de los trabajadores y, en su defecto, con el personal de plantilla, la distribución no homogénea de las horas anuales convenidas siempre que la jornada semanal no exceda cuatro horas, siendo compensada la semana anterior o posterior. También previo pacto, la jornada del sábado será matinal, y se establecerá siempre que exista una fiesta en la misma semana.

Sin embargo, los trabajadores acogidos al presente Convenio, que desarrollen su actividad en supermercados y autoservicios seguirán trabajando los sábados como hasta la fecha.

Artículo 6º.- VACACIONES.-

Las vacaciones serán de 30 días naturales, de los cuales 26 serán laborables. Se disfrutarán 15 días ininterrumpidos, entre el 1º de Mayo y el 30 de Septiembre. Las empresas confeccionarán el calendario de vacaciones al comienzo de cada año natural.

El disfrute por el personal de los periodos recogidos en el calendario será de mutuo acuerdo con la empresa. En caso de que a petición de la empresa y de mutuo acuerdo no se disfruten los 15 días de verano, es decir dentro del periodo comprendido entre el 1º de Mayo y el 30 de Septiembre se percibirá una compensación económica equivalente a 17.415pts. En caso de que la petición sea por parte del trabajador no procederá dicha compensación.

Artículo 7º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.-

Se concederán 20 días de permiso retribuido, con abono del salario real, por matrimonio del trabajador. Este periodo podrá unirse a las vacaciones, siempre que exista acuerdo entre ambas partes.

- 3 días en caso de nacimiento de hijo.
- 5 días en caso de enfermedad grave, fallecimiento o intervención quirúrgica del cónyuge padres o hijos.
- 2 días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento fuera de la región, el plazo será de 4 días.
- 1 día en caso de traslado de domicilio habitual.
- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tienen derecho a una hora diaria de ausencia de trabajo, pudiendo dividir dicha jornada en dos fracciones. Asimismo, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad. Aquellos que tengan a su cuidado directo, algún menor de 6 años, o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada laboral, que podrá oscilar entre un tercio de la misma y la mitad de la duración de ésta con la pérdida proporcional de retribución.
- 1 día en los casos de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 8º.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.-

Todo el personal tendrá derecho a 5 días laborables año no retribuidos para lo cual será preciso comunicarlo con 3 días de antelación a la Empresa, no pudiendo ser más de 2 días consecutivos. Dichas licencias no podrán ser disfrutadas al mismo tiempo por más de un 20% de los trabajadores de cada sección. Entre dos licencias habrá un plazo mínimo de 90 días.

Artículo 9º.- SALARIO HORA.-

El salario hora será el resultado de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{SALARIO} + \text{ANTIGUEDAD} \times 15 \text{ PAGAS}}{\quad \quad \quad} = \text{SALARIO HORA}$$

1.820

ARTICULO 10º.- SALARIO BASE.-

Comprende las retribuciones de jornada normal de trabajo, y que se recogen en el Anexo 1º que acompaña el presente Convenio, el cual ha sido incrementado con un 8% con respecto a las tablas del anterior convenio.

Artículo 11º.-AUMENTOS PERIODICOS POR AÑOS DE SERVICIO.-

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía de un 7,5% sobre el salario base.

La fecha inicial para el concepto por años de servicio, será la de ingreso en la Empresa, computándose también el periodo de aprendizaje. El tope de los aumentos será el señalado por el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria, que favorezca la creación de empleo las partes firmantes de este Convenio, estiman que la reducción de horas es una vía adecuada para dar origen a nuevos puestos de trabajo, decidiendo gravar el coste de las mismas, a través de un recargo de 10 puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social para este concepto, de forma que este recargo corresponde en un 50% al Empresario y en un 50% al Trabajador. Dicho recargo será suprimido, disminuido o aumentado, si lo establece la legislación al efecto.

Las horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y estructurales, no tendrán dicho recargo, siendo posible compensar estas, por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente. Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las siguientes:

- a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.
- b) Horas extraordinarias necesarias por periodos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate manteniendo siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La Dirección de la Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Así mismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias en función de lo pactado en los Convenios Colectivos. La realización de horas extraordinarias, conforme establece el Artº 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregando copia del resumen de la semana al trabajador, en el parte correspondiente.

El incremento a aplicar sobre el salario hora, calculado conforme el Artº 10º de este Convenio, para el pago de las horas extraordinarias es el siguiente: la hora normal más el 75%, a las horas extraordinarias en los días laborables, la hora normal más el 200%, a las extraordinarias efectuadas en domingos y festivos. El tope de horas extraordinarias será de 2 al día, 15 al mes y 80 al año. De conformidad con lo establecido en el Artº 2º punto 1. del Real Decreto 1.858/1.981 de 20 de Agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente se notificará a la autoridad laboral, conjuntamente por la Empresa y Comité o Delegados de Personal, en su caso, las horas extraordinarias realizadas con la calificación correspondiente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

Artículo 13º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-

Las gratificaciones extraordinarias que se percibirán a lo largo del tiempo de vigencia de este Convenio serán de Julio, Navidad y Beneficios, equivalentes a un mensualidad del salario base más la antigüedad, si ésta existiera del salario pactado en este Convenio.

Dichas gratificaciones serán abonadas en las siguientes fechas:

- La de Julio el día 15 del mismo mes.
- La de Navidad, entre los días 20 y 25 de Diciembre.
- La de beneficios, dentro del primer trimestre de cada año, aunque su importe estará en proporción al tiempo trabajado el año anterior.

El importe de la dos primeras estará en proporción al tiempo trabajado durante el año, computándose como tal el correspondiente a enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos y accidentes de trabajo.

Artículo 14º.- ENFERMEDAD.-

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá el importe íntegro del salario base más la antigüedad, pagas extraordinarias durante el tiempo que dure la I.L.T., cualquiera que fuere su causa y aún habiendo sido sustituido dicho trabajador.

Las empresas velarán porque sus trabajadores pasen un reconocimiento médico anual que será obligatorio para éstos, y que se realizará a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo u otro centro similar.

Artículo 15º.- PRENDAS DE TRABAJO.-

Se entregará al personal afectado por este Convenio, durante la vigencia del mismo, las correspondientes prendas de trabajo, consistentes en dos uniformes adecuados a la clase de trabajo que desempeña.

Asimismo, se entregarán prendas de agua a los que cumplan sus funciones de reparto. En todos los casos, su uso será obligatorio y las Empresas que no entreguen dichas prendas, darán una cantidad compensatoria consistente en 14.043, pts. en concepto de desgaste de ropa, cantidad que no será percibida por aquellos trabajadores que rechacen las prendas.

Artículo 16º.- DIETAS.-

El trabajador que por necesidad de servicio hubiera de efectuar desplazamientos fuera de su centro habitual de trabajo, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

DIETA COMPLETA..... 1.404,- pts.
MEDIA DIETA..... 702,-pts.

En caso de pernoctar se percibirán las mismas cantidades que indiquen los justificantes en cada caso.

Artículo 17º.- PLUS DE TRANSPORTES.-

Las Empresas abonarán a todos los trabajadores un plus de transportes, de 1.417,-pts. mensuales.

Artículo 18º.- PLUS DE ASISTENCIA.-

Las Empresas abonarán a todos sus trabajadores un plus de asistencia de 231,-pts. por día de trabajo efectivo.

Artículo 19º.- ESPECIALISTAS DE IDIOMAS.-

Los trabajadores que tuvieran conocimientos amplios de idiomas, y a petición de la empresa pusieran los mismos a disposición de ésta, tendrán un plus de un 10% sobre su salario.

Artículo 20º.- PLURIEMPLEO.-

Las Empresas acogidas en el presente Convenio, se comprometen a no emplear a aquellas personas que sean trabajadores en activo, o que tengan la condición de jubilados.

Artículo 21.- JUBILACION A LOS 64 AÑOS.-

Los trabajadores, una vez cumplida la edad de 64 años, se jubilarán con el 100% de los derechos pasivos, en tanto que las Empresas simultáneamente, contratarán trabajadores en busca del primer empleo o perceptores del seguro de desempleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas y con contratos de igual naturaleza que los que se sustituyen.

Artículo 22º.- CONTRATACION TEMPORAL.-

Las Empresas afectadas en el presente Convenio, no podrán tener en su plantillas personal con contrato superior a un 15% de la plantilla total.-

Artículo 23º.- BONIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.-

Las Empresas que en los dos últimos años hayan tenido regulación de plantilla o hayan despedido personal, y éste haya sido declarado improcedente, no podrán acogerse a las bonificaciones de la Seguridad Social, en cuanto a la cuota empresarial al admitir nuevo personal.

Artículo 24º.- PUNTUALIDAD.-

Se acuerda por ambas partes un flexibilidad horaria de 5 minutos al día en tres ocasiones durante un mes, sin perjuicio de que se trabajen efectivamente las horas pactadas por este Convenio.

Artículo 25º.- EMPLEO.-

Ante la grave situación del empleo en todo el ámbito nacional, las Empresas afectadas por este Convenio, se comprometen durante la vigencia del mismo a intentar mantener los puestos de trabajo actuales para este año 1.986.

Artículo 26º.- FORMACION PROFESIONAL DE APRENDICES.-

Las empresas estarán obligadas a conceder permiso a sus aprendices para que asistan a cursos organizados por el P.P.O. de dos horas como máximo siempre que este tiempo coincida con el horario de trabajo.

Artículo 27º.- PERIODOS DE PRUEBA.-

El personal que ingrese en las Empresas afectadas por el presente Convenio, estará sujeto a un periodo de prueba variable según la índole de la labor que a cada trabajador corresponda, y que será el que se detalla en la siguiente escala:

Técnicos titulados de grado superior.....	6 meses
Técnicos titulados de grado medio	6 meses
Jefe de división	6 meses
Jefe de Personal	6 meses
Jefe de Compras	6 meses
Jefe de Ventas	6 meses
Encargado General	3 meses
Viajantes	3 meses
Restante Personal Técnico	1 mes
Restante Personal Mercantil, propiamente dicho	1 mes
Personal Administrativo	1 mes
Personal Actividades auxiliares	15 días hábiles

Durante este periodo, tanto el trabajador como la Empresa, podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

Transcurrido el plazo referido, el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la Empresa, y el tiempo que hubiera perdido en calidad de probante será computado a efectos de los aumentos por tiempo de servicio.

Artículo 28.- DERECHOS SINDICALES.-

Garantías y derechos de los representantes legales de los trabajadores. El Comité de Empresa tendrá las siguientes competencias:

- Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menor, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.
- Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en caso de que la Empresa revista la forma de Sociedad por acciones ó participaciones, de los demás documentos que den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que éstos. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.
- b) Reducciones de jornada así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la Empresa.
- d) Implantación o rescisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempo, establecimiento de sistemas de prima o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Emitir información cuando la fusión absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y su causas, accidentes de trabajo y enfermedad profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Ejercer una labor:

- a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.
 - b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa, con las particularidades previstas en este orden por el Artº 19 del Estatuto de los Trabajadores. Participar como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa, en beneficio de los trabajadores o sus familiares.
- Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos. Informar a sus representados de todos los temas y cuestiones señalados en este Art.º en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Los informes que deba emitir el Comité de Empresa, a tenor de las competencias reconocidas en los párrafos 3 y 4 de este articulado, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

Los miembros del Comité de Empresa, y este en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los párrafos 1;2;3 y 4 de este Artículo, aún después de dejar de pertenecer al mismo, y en especial, en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter de reservado.

En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité, podrá ser utilizado dentro del escrito ámbito de la Empresa, y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Los miembros del Comité de Empresa, y los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán a salvo de lo que se establece en los Convenios Colectivos las siguientes garantías:

- a) apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos a parte del interesado, el Comité de Empresa o los restantes delegados de personal.

b) prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción del contrato por causas tecnológicas o económicas.

c) no ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto de lo establecido en el Artº 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón precisamente, del desempeño de su representación.

d) expresar, colegiadamente, si se trata del Comité con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegados de Personal en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Hata 100 trabajadores	15 horas
De 101 a 250 "	20 horas
De 251 a 500 "	30 horas
De 501 a 750 "	35 horas
De 751 en adelante	40 horas

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de Formación organizados por sus Sindicatos, Institutos y otras entidades de formación.

Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa como componentes de Comisiones negociadoras de Convenios Colectivos, en los que sean afectados por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la Empresa en que trabajen se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Para poder utilizar las horas sindicales establecidas en este artículo, para la asistencia a los cursos de formación antes señalados, será preciso que la Central Sindical que convoque a los representantes de los trabajadores, lo comunique a la Empresa en que los mismos presten sus servicios, con una antelación de al menos 48 horas.

En cualquier caso, todas las ausencias de los representantes de los trabajadores para la realización de gestiones o consultas propias de su cargo, deberán justificarse por escrito firmado por un miembro de la máxima responsabilidad de la Central Sindical en el sector de que se trate, haciendo constar concretamente la hora de comienzo y la finalización de la gestión.

Las ausencias que no reúnan este requisito, no tendrán carácter de legalmente justificadas.

Acumulación de horas de licencia por asuntos sindicales. El Comité o Delegados de Personal de la Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de licencia para asuntos sindicales de los distintos miembros.

Artículo 29º.-

Este Convenio tendrá plenos efectos desde el momento de su aprobación sin que sea preciso para su vigencia la correspondiente publicación.

Artículo 30º.-

Las diferencias que resulten de lo pactado en el presente Convenio, y cuyos efectos se han fijado desde el 1º de Enero de 1.986, serán satisfechas antes del 15 de Agosto del mismo año.

Artículo 31º.- COMISION MIXTA.-

Para lo no previsto en el presente Convenio y para su interpretación vigilancia y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta compuesta por 4 miembros de cada una de las partes, con la siguiente composición:

ASOCIACION EMPRESARIAL :

MARCELINO DIAZ ESPAÑA

JOSE SANCHEZ

EMILIO GONZALEZ

JAVIER MANDALUNIZ

U.G.T. :

ALFONSO GIL CALLIRGOS

LUIS AGUERO GOMEZ

ENRIQUE HIGUERUELO

JOSE MARIA AROZAMENA SANZ

ANEXO NUMERO UNO.- TABLA SALARIAL

GRUPO SEGUNDO

JEFE DE PERSONAL	71.227,-	1.068.406,-
JEFE DE VENTAS	71.227,-	1.068.406,-
JEFE DE COMPRAS	71.227,-	1.068.406,-
ENCARGADO GENERAL	71.227,-	1.068.406,-
JEFE DE ALMACEN	62.853,-	942.791,-
JEFE DE SUCURSAL	62.853,-	942.791,-
JEFE DE SECCION	56.152,-	842.287,-
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	56.152,-	842.287,-
VIAJANTE	53.218,-	798.271,-
CORREDOR DE PLAZA	52.380,-	785.700,-
DEPENDIENTE	50.279,-	754.185,-
AYUDANTE	49.414,-	741.215,-
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	32.064,-	480.962,-

GRUPO TERCERO

JEFE ADMINISTRATIVO	65.379,-	980.683,-
JEFE DE SECCION	59.928,-	898.922,-
CONTABLE CAJERO	53.779,-	806.679,-
AFICIAL ADMINISTRATIVO	50.276,-	754.142,-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49.414,-	741.215,-
AUXILIAR DE CAJA	49.414,-	741.215,-
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	32.064,-	480.962,-

GRUPO CUARTO

OFICIAL DE PRIMERA	53.632,-	804.476,-
CONDUCTOR	53.248,-	798.725,-
OFICIAL DE SEGUNDA	52.250,-	783.756,-
AYUDANTE DE OFICIO	50.819,-	762.291,-
CAPATAZ	54.313,-	814.698,-
MOZO ESPECIALIZADO	51.502,-	772.529,-
TELEFONISTA	50.096,-	751.437,-
MOZO	50.096,-	751.437,-
ENVASADORA	50.096,-	751.437,-

ACTA:

ASISTEN:

PARTE EMPRESARIAL:

D. JOSE SANCHEZ
D. JAVIER MANDALUNIZ
D. MARCELINO DIAZ
D. EMILIO GONZALEZ

PARTE SOCIAL:

UGT:

ALFONSO GIL
JOSE MANUEL AROZAMENA
LUIS AGÜERO
ENRIQUE HIGUERUELO
FRANCISCO FERNANDEZ
GONZALO PEREZ

En Santander, siendo las 18: horas del día 24 de Junio de 1.986, se reúnen en los locales de UNIPYMEC, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Coloniales de Cantabria.

Abierto el acto, se procede a dar lectura al Convenio Colectivo, y al quedar conformes ambas partes de la redacción del mismo se procede a su firma.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 18:30 de la tarde.

ACTA

ASISTEN:

Por Parte Empresarial:

MARCELINO DIAZ ESPAÑA
JAVIER MANDALUNIZ

Por Parte Social:

ALFONSO GIL CALLEROS
LUIS AGÜEROS GOMEZ
ENRIQUE HIGUERUELO
FRANCISCO FERNANDEZ
JOSE MANUEL AROZAMENA
GONZALO PEREZ

En Santander, a 23 de Abril de 1.986 y siendo las 20: horas se reúnen en los locales de UNIPYMEC sitos en c/ Cervantes, 7-1º, los miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Coloniales de Cantabria, para iniciar las negociaciones del citado Convenio.

Abierto el acto, se procede por parte empresarial a dar lectura a la plataforma presentada por UGT, solicitando la modificación del ámbito temporal del Convenio a 2 años porcentaje salarial de un 6%, congelación de la antigüedad, complemento en situación de ILT, 100% sobre el salario Convenio y contratación temporal sin límite de porcentaje.

UGT, por su parte, reivindica la plataforma presentada modificando el % salarial que quedaría en 8,56% mas revisión en lo que el IPC supere el 8%. Reflejar en lo que se refiere a antigüedad el Artº 25 del Estatuto de los trabajadores o el 10% sin revisión.

No llegándose a ningún acuerdo se levanta la reunión a las 21 horas, quedando para una reunión posterior, a celebrar el día 28 a las 18 horas, firmando el acta un representante por cada organización para que conste a los efectos oportunos.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA
ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de octubre de 1986, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas de policías municipales, queda formado como sigue:

Presidente: El alcalde del municipio, don Juan Francisco Clemente Untoria; suplente, teniente alcalde, don Pedro A. Ceballos Pérez.

Vocales: Por la Comunidad Autónoma, titular, don Manuel Fuente Alonso; suplente, don Jenaro Fernández Argós. Representante del Profesorado Oficial, titular, don Rafael Colino Espino; suplente, don Manuel Lequerica Toda. Representante de la Jefatura de Tráfico, titular, don Francisco Vierna Martínez; suplente, don Manuel González Azpiazu. Funcionaria de carrera, doña Alicia Gómez Bahillo.

Secretaria: Doña Alicia Gómez Bahillo; suplente, funcionario en quien delegue.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si finalizado este plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, las pruebas selectivas se iniciarán el día 3 de diciembre, a las diez horas, en el colegio nacional José María Pereda, sito en la Mies de Pendio.

Sorteado la iniciación del ejercicio oral, éste comenzará por el opositor don Jesús Emilio Fernando Fernández.

Los Corrales de Buelna a 4 de noviembre de 1986.—El alcalde, Juan Francisco Clemente Untoria.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1986, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es la ejecución de las obras de restauración y rehabilitación del Fuerte de San Martín, para destinarlo a centro cultural del Ayuntamiento de Santoña, según proyecto redactado por los arquitectos doña Alicia Argüelles Díaz, don Jesús Molinero Barroso y don Antonio Navarro Cervera.

2. Tipo de licitación.—Es de 61.573.235 pesetas.

3. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente a los seis meses, contados desde la fecha del replanteo.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obras, conforme lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo consignaciones y previsiones presupuestarias suficientes.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas, en los días de oficina, durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta será el 2 %, y la garantía definitiva será del 4 % del tipo de licitación.

7. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en las obras de restauración y rehabilitación del Fuerte de San Martín, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha...

Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hago constar que estoy en posesión de calificación suficiente expedida por el organismo competente para participar en esta subasta.

Acompaño documento acreditativo de constitución de garantía provisional para participar en la subasta.

Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En Santoña a... de... de 198...

El licitador.

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santoña, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Santoña, a las trece horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los boletines publicados, es decir «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado».

Santoña, 31 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CONCURSO

Objeto: Recogida de basuras y transporte a vertedero, con personal y vehículo del adjudicatario.

Tipo de licitación: Máximo 3.140.000 pesetas (IVA incluido).

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales y demás documentación, donde podrá ser examinado hasta el último día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Garantías: Fianza provisional, 62.800 pesetas y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaño), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentación del expediente de concurso para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y transporte a vertedero del municipio de Colindres se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del ofertante.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Colindres, 30 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de Cartes el expediente número dos de alteración de créditos, dentro del presupuesto único del corriente ejercicio de 1986, con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, dicho expediente estará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 450-3, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes a 24 de octubre de 1986.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1986, se aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto único de 1986.

Se expone al público a efectos de reclamaciones.

Beranga a 30 de octubre de 1986.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Formuladas la cuenta general del presupuesto ordinario, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaria-

ría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más las personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Rionansa, 21 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio económico de 1986, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Penagos a 15 de octubre de 1986.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Urcasa» y comunidad de propietarios Federico Vial, 10, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario a emplazar en Federico Vial, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Estrada Butano Industrial» para el MOPU, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de GLP para el MOPU (treinta viviendas) en la finca s/n de la calle Coro Ronda Garcilaso de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por don Joaquín Besoy Cabeza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 9 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible). 608

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Ignacio Coterillo Herrera, en representación de «Hidromont, S. A.», ha sido solicitada licencia para establecer una nave industrial en la localidad de Oruña, barrio Valmoreda.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 2 de septiembre de 1986.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente IMAC, ejecución de sentencia 10/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el IMAC, ejecución de sentencia número 10/85, a instancias de don Juan Javier Pazos Pajares y otros, contra don José María Blat Herreras (restaurante «El Horno»), se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 54, piso tercero, letra B, de un edificio en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número 24 de La Pereda (Valdenoja); ocupa una superficie construida aproximada de 98 metros cuadrados, distribuido en cocina, bajo, aseo, comedor estar con balcón-terraza, tres dormitorios, hall y pasillo. Linda: Oeste, terreno de la finca; Este, caja de escalera y

piso letra C; Norte, piso letra A y caja de la escalera, y Sur, terreno de la finca y piso letra C. Inscrito en el libro 759 de la Sección 1.^a del Ayuntamiento de Santander, folio 89, finca 64.401.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^o Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^o Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.^o Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^o Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^o Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^o Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^o Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^o Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^o Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá acep-

tarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander, a cargo de don José María Blat Herreras (restaurante «El Horno»).

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandante, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 152/86

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 152/86 a instancias del procurador señor Álvarez Sastre en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don Miguel Ángel Martínez Lavín y doña María del Carmen González sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 13 de enero a sus doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 13 de febrero a sus doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 13 de marzo a sus doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la su-

basta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tercera de la izquierda: Una vivienda denominada tercera de la izquierda entrando por la casa A del bloque denominado segundo o Sur, situado detrás del bloque o casa número 32 de la calle de Francisco Palazuelos de esta ciudad, con una superficie de 85,45 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 409, de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 179, finca 24.856.

Valoración, 1.350.000 pesetas.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 161/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador señor Maortua Montero, contra don Juan Antonio Valdés Colina, don Justo Manuel Valdés Colina y don Juan Maza Viadero, y las esposas de los mismos, sobre reclamación de 5.367.536 pesetas de principal y la de 2.700.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de febrero de 1987, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destina-

do al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de marzo de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 2 de abril de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

1.^o Mitad indivisa de una finca de 17,34 áreas, sita en el pueblo de Langre, municipio de Ribamontán al Mar (Cantabria), al sitio de Los Terreros, en el cual se ha construido un edificio para hotel-cafetería, denominado Mans, que se compone:

Local bajo, de aproximadamente 96 metros cuadrados, destinado a almacén, lavandería y otros servicios.

Local de aproximadamente 21 metros cuadrados, destinado a salón-comedor, cafetería, etc.

Dos alturas destinadas a habitaciones y servicios. Valorado en la suma de 5.000.000 de pesetas.

2.^o Mitad indivisa de la finca ya descrita en el apartado 1.^o (hotel cafetería Mans). Valorada en 5.000.000 de pesetas.

3.^o Mitad indivisa de terreno de aproximadamente 415 metros cuadrados y nave donde está situada la industria con denominación comercial «Meaval», sita en Santoña-Cantabria. Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

4.^o Finca sita en Arnüero (Cantabria), registrada a nombre de doña María del Carmen Ruiz Iguao, de aproximadamente 2.000 metros cuadrados, en la cual se ha construido un chalé de planta baja y piso, de aproximadamente 105 metros cuadrados por planta. Valorada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

5.^o Terreno dedicado a pradería, en la mies de Sarrera, sitio del Sutio, en el pueblo de Loredó (Cantabria), de 2,67 hectáreas. Valorado en la suma de 4.504.000 pesetas.

6.^o Prado en Loredó (Cantabria), barrio Lavalle, sitio del Solar, de aproximadamente 1,41 hectáreas, en el que existe una edificación compuesta de 81 metros cuadrados por planta. Valorado en la suma de 7.784.000 pesetas.

7.^o Prado en Loredó (Cantabria), barrio Lavalle, sitio del Solar, de aproximadamente 97,13 áreas. Valorado en la suma de 2.168.000 pesetas.

8º Terreno en Loredó (Cantabria), barrio La Cardosa, de aproximadamente 445,10 metros cuadrados. Valorado en la suma de 150.000 pesetas.

9º Terreno en Loredó (Cantabria), mies de Sarrera, sitio de Traslavalle, de aproximadamente 2.560 metros cuadrados. Valorado en la suma de 429.000 pesetas.

10. Local comercial número 18, de planta baja, en Loredó (Cantabria), barrio Campo Palacio, de aproximadamente 127 metros cuadrados, destinado a supermercado. Valorado en la suma de de 3.810.000 pesetas.

Total de valoración 34.845.000 pesetas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 287/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 287/85, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra los cónyuges don Antonio Fernández Ruisánchez y doña María Luisa Celis Fernández, mayores de edad, vecinos de Tagle (Suances), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien inmueble hipotecado a los demandados, que es el siguiente:

Un edificio en Las Escuartas, pueblo de El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, de planta primera, digo baja, destinada a socarreña y piso destinado a vivienda. La vivienda consta de tres habitaciones, cocina y retrete. El edificio ocupa 52 metros cuadrados y el corral propio, situado al Sur, 40 metros cuadrados. El corral tiene su entrada por el Oeste y la vivienda por el Este, por medio de una escalera exterior. Todo ello linda: izquierda entrando o Sur, derecha o Norte y frente Oeste, finca de herederos de don Carlos Fernández González; fondo u Oeste, cuadra de don Antonio Fernández Ruisánchez y servicio de entrada a esta finca. Inscrito al tomo 435, libro 79 de San Vicente de la Barquera, folio 215, finca 11.665, inscripción 2ª. Precio de la subasta, 230.250 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1986 y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que:

a) Para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y en todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

c) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero próximo y hora de las once, con rebaja del 25 % en el precio de tasación, siendo el tipo de licitación de 172.690 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base a la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 23 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1.962/85

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.962/85, seguidos por lesiones, contra el denunciado don Luis Larralde Echevarría, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1986. Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Luis Larralde Echevarría, nacido en Arrigorriaga, el 30 de julio de 1951, hijo de don Esteban y doña Marcela, casado, conductor y cuyo último domicilio fue en Gijón, avenida del Llano, 1-2º B, y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusador particular el perjudicado don José Manuel Bárcena Oria, nacido en Santander, el 12

de mayo de 1959, hijo de don Alberto y de doña Carmen, casado, cristalero y vecino de esta ciudad, con domicilio en barrio La Torre, 212-P, A-1.º J.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Luis Larralde Echevarría como autor responsable de una falta ya definida a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento, y a que indemnice al perjudicado don José Manuel Bárcena Oria en la cantidad de 12.000 pesetas, por incapacidad laboral temporal, más otras 3.500 pesetas para su abono al Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla, más el 10,50 % de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Eloísa Alonso. (Rubricados.) Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Luis Larralde Echevarría, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 24 de septiembre de 1986.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.542/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.542/85, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de diciembre, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Ramón Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.367/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.367/86, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, se-

ñalado al efecto para el día 5 de diciembre, a las trece horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Ignacio Quintanilla Gandarillas y don Carlos Carranceo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.010/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.010/86, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de enero de 1987, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Marta Sanz Cuesta, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria